

06 ENE 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”.

Que, el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir resoluciones ministeriales.

Que, el inciso d) del Artículo 84 del Decreto Supremo Nº 4857, señala que entre las atribuciones de la Ministra(o) de Salud y Deportes está la de “Regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los subsectores de la seguridad social de corto plazo, público y privado, así como la medicina tradicional”.

Que, el Artículo Tercero de la Resolución Ministerial Nº 0745, de 25 de septiembre del 2007, dispone que “Todos los Congresos, Reuniones, Cursos, Seminarios, Talleres y otros a Nivel Nacional que involucren a más de un departamento, serán atendidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes, sea del Sistema Público, de la Seguridad Social o Privada”.

Que, mediante la nota S/N, de 09 de diciembre de 2024, el Dr. Abraham Badner Sapirstein, Presidente de la Sociedad Boliviana de Neonatología, Filial La Paz, solicita la Resolución Ministerial de Declaratoria en Comisión para el evento 1º CONGRESO MUNDIAL DEL “BEBE DE ALTITUD”, a desarrollarse en fechas 27, 28 y 29 de marzo de 2025, en la ciudad de La Paz.

Que, en fecha 23 de diciembre de 2024, la Representante Legal ante Sustancias Controladas DGRSS de la Dirección General de Redes de Servicios de Salud, dependiente del Viceministerio de Gestión del Sistema Nacional de Salud, a través del Informe Técnico MSyD/VGSNS/DGRSS/IT/262/2024, de 16 de diciembre de la presente gestión, manifiesta que los eventos en el área de la salud tienen importancia tanto para el profesional, así como para la población que acude a los Establecimientos de Salud a recibir servicios de tratamiento, y que la capacitación juega un papel primordial para el logro de tareas y proyectos, mediante el cual las y los profesionales en salud adquieren los conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en el entorno laboral, los pacientes y la sociedad, llegando a cumplir con el trabajo que se le encomienda con responsabilidad, calidad y calidez, además señala que la formación continua es una poderosa herramienta para el crecimiento profesional y desarrollo personal, ya que al ampliar conocimientos y habilidades, pueden acceder a nuevas oportunidades laborales, ascensos y mayores responsabilidades, demostrando el compromiso con la excelencia y la mejora continua, lo que puede ser un diferenciador clave en un campo altamente competitivo como el de la salud, en ese entendido y de acuerdo a la carta de solicitud, establece la VIABILIDAD TÉCNICA para el desarrollo de la actividad científica 1º CONGRESO MUNDIAL DEL “BEBE DE ALTITUD”, a realizarse en la ciudad de La Paz, en fechas 27, 28 y 29 de marzo de 2025, asimismo, refiere como público objetivo a médicos generales, pediatras, neonatólogos subespecialistas pediátricos y de adultos (neumólogos, cardiólogos, inmunólogos, hematólogos, etc.), licenciadas en enfermería, médicos residentes de neonatología, pediatría y subespecialidades de la misma, estudiantes de medicina, enfermería y de todas las áreas de la salud, así como a profesionales interesados en la investigación en la altura.

Que, el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/1741/2024, de 26 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda a la señora Ministra de Salud y Deportes, emitir la Resolución Ministerial correspondiente, en el marco de la normativa vigente.

POR TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.

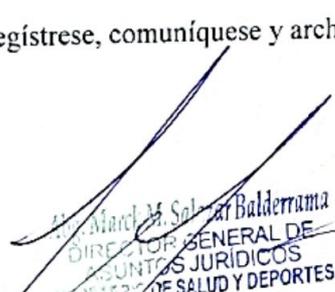


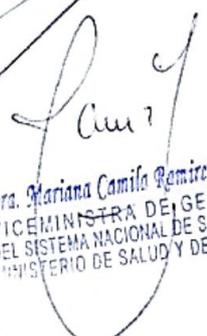
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la solicitud para el desarrollo del evento **1º CONGRESO MUNDIAL DEL "BEBE DE ALTITUD"**, a realizarse en la ciudad de La Paz, en fechas 27, 28 y 29 de marzo de la gestión 2025, para la participación de las(os) profesionales en salud, incluyendo a Médicas(os) Generales, Pediatras, Neonatólogas(os) Subespecialistas Pediátricas(os) y de Adultos (Neumólogas(os), Cardiólogas(os), Inmunólogas(os), Hematólogas(os), etc.), Licenciadas(os) en Enfermería, Médicas(os) Residentes de Neonatología, Pediatría y Subespecialidades de la misma, que cumplen funciones en el Subsector Público de Salud y Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que las respectivas unidades de Recursos Humanos, tomen nota de la presente Resolución, a fin de establecer un efectivo control de personal, que permita la continuidad en la prestación de servicios de atención en salud a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Marcel M. Salazar Balderrama
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Dra. Mariana Camilo Ramirez López
VICEMINISTRA DE GESTIÓN
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD a.i.
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Lic. Maria Renee Castro Cusicanqui
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia

